



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2019-00747-00.
DEMANDANTE: ALVARO RAMÓN GARCÍA BURGOS.
DEMANDADO: EMMA APARICIO SUÁREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO: VERBAL PERTENENCIA

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso que se encuentra pendiente por fijar fecha de la audiencia del artículo 373 del C.G.P. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 24 de mayo de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Observa este Despacho que, dentro del asunto de la referencia fue practicada la prueba de inspección judicial en el inmueble objeto de prescripción adquisitiva de dominio. De esa manera, correspondería continuar con las etapas de la audiencia de instrucción y juzgamiento contenidas en el art. 373 de C.G.P

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado, el Despacho fijará como fecha para la realización de la aludida audiencia, el día de julio de 2022 a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Señalar el nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am) para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento contenida en el artículo 373 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese la presente providencia a las partes en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a las correspondientes direcciones electrónicas aportadas al proceso.
3. Por secretaría, hágase saber a la Dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales, lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

A.D.L.T

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0541d68736616eacab931677686970f0b0254e992ad9982b19ff8f506a4ee9**

Documento generado en 24/05/2022 04:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>